



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-49158827-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente n° 1-47-1110-1130-18-9 y el EX-2018-49158827-APN-DGA#ANMAT, ambos del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO

Que por los actuados citados en el Visto la firma LABORATORIOS ASPEN S.A. solicitó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) del producto ACIDO HIALURONICO ASPEN / ACIDO HIALURONICO, en los términos de la Disposición ANMAT N° 7075/11.

Que con posterioridad la firma desistió de las actuaciones en forma fehaciente en los términos del artículo 66 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de las actuaciones en el estado en que se hallaren, conforme lo establecido en el artículo 67 de la normativa citada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1.º: Declárase la conclusión por desistimiento de las actuaciones iniciadas por expediente n° 1-47-1110-1130-18-9 y EX-2018-49158827-APN-DGA#ANMAT.

ARTÍCULO 2.º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3.º: Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese a la interesada haciéndole entrega de la presente disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-1110-1130-18-9

y EX-2018-49158827-APN-DGA#ANMAT

rl